



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONSEJO

155.º período de sesiones

Roma, 5-9 de diciembre de 2016

Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia (3-8 de julio de 2017)

Resumen

En el presente documento se ofrece una visión general de las disposiciones relativas al 40.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (3-8 de julio de 2017) y se incluyen propuestas sobre las invitaciones, el programa provisional de la Conferencia, el calendario de los temas, las elecciones y las resoluciones, así como sobre la elección de: i) el tema para el debate general de la Conferencia en 2017; y ii) el tema para los períodos de sesiones de los órganos rectores convocados para el bienio 2018-19.

Medidas que se proponen al Consejo

Se solicita al Consejo que adopte decisiones sobre las cuestiones siguientes:

- a) el programa provisional del 40.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (Apéndice A);
- b) el tema para el debate general sobre el *estado de la alimentación y la agricultura* y un límite de cinco minutos para las declaraciones formuladas por los jefes de delegación en relación con el mismo;
- c) el tema bienal para los períodos de sesiones de los órganos rectores que se celebrarán en el bienio 2018-19;
- d) los plazos para la recepción de las candidaturas:
 - al cargo de Presidente Independiente del Consejo (julio de 2017 a junio de 2019);
 - a los puestos en el Consejo en los siguientes períodos:
 - i) julio de 2017 a junio de 2019;
 - ii) julio de 2018 a junio de 2020;
- e) el establecimiento de dos comisiones:
 - i) sobre asuntos sustantivos y de políticas (Comisión I);
 - ii) sobre asuntos programáticos y presupuestarios (Comisión II);
- f) la invitación a Palestina a participar en el período de sesiones en calidad de observador.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.

Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.

Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mr709

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Stephen Dowd
Jefe de la Subdivisión de la Conferencia y el Consejo y de Relaciones con los Gobiernos
Tel.: +39 06570 53459

A. Introducción

1. De acuerdo con la decisión adoptada por la Conferencia en su 39.º período de sesiones (6-13 de junio de 2015), esta celebrará su 40.º período de sesiones en Roma del lunes, 3 al sábado, 8 de julio de 2017¹.
2. La Conferencia es el máximo órgano decisorio de la Organización, determina su política y estrategia globales y adopta las decisiones finales sobre los objetivos, la estrategia y el presupuesto². La Conferencia se centra en garantizar la coherencia de las cuestiones de política y los marcos de regulación globales y actúa normalmente sobre la base de las recomendaciones de los comités técnicos y las conferencias regionales de la FAO y, cuando procede, del Consejo de la Organización. Más concretamente, la Conferencia aprueba las prioridades, la estrategia y el presupuesto de la Organización tras haber considerado las recomendaciones del Consejo.

B. Programa, tema para el debate general y votaciones

3. El programa provisional de la Conferencia figura en el *Apéndice A*.
4. Se establecerán dos comisiones:
 - la Comisión I, sobre asuntos sustantivos y de políticas;
 - la Comisión II, sobre asuntos programáticos y presupuestarios.
5. Se presentará un calendario provisional para el período de sesiones de la Conferencia, que comprenderá los detalles de los actos paralelos, en el 156.º período de sesiones del Consejo (24-28 de abril de 2017).
6. El debate general de la Conferencia suele tener un tema principal acordado por la propia Conferencia, normalmente por recomendación del Consejo. Los temas seleccionados para el debate general en los tres últimos períodos de sesiones de la Conferencia fueron los siguientes:
 - “Romper el ciclo de pobreza rural y hambre mediante el fortalecimiento de la resiliencia rural: la protección social y el desarrollo agrícola sostenible” (2015).
 - “Sistemas alimentarios sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición” (2013).
 - “La función vital de las mujeres en la agricultura y el desarrollo rural” (2011).
7. A este respecto, el Consejo, en su 155.º período de sesiones, tal vez desee considerar la posibilidad de tener en cuenta el asunto central de la edición de 2016 de *El estado mundial de la agricultura y la alimentación* (“Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria”) al proponer el tema del debate general de la Conferencia en relación con el tema 9 del programa, titulado “Examen del estado de la alimentación y la agricultura”.
8. Dado que solamente se dispone de cinco días para las sesiones plenarias, y como se prevé que la mayoría de los jefes de las delegaciones presentes en la Conferencia harán declaraciones en relación con el tema 9, el Consejo tal vez desee seguir la práctica habitual y recomendar que estas tengan una duración máxima de cinco minutos cada una.

¹ C 2015/REP, párr. 94.

² Resolución 7/2009 de la Conferencia.

9. El Consejo tal vez desee también recomendar que se reserve el viernes, 7 de julio de 2017 para las cuestiones siguientes: i) la elección del Presidente Independiente del Consejo (por votación secreta); ii) la elección de los miembros del Consejo (por aclamación, siempre que el número de candidatos coincida con el número de puestos por cubrir); iii) la votación sobre la cuantía del presupuesto para 2018-19 (por votación nominal electrónica).

10. Con el fin de agilizar los procedimientos y el debate durante el período de sesiones, en los documentos preparados para el mismo se incluirá un resumen y se resaltarán los asuntos sometidos a la decisión de la Conferencia. Siempre que sea posible, esto se hará sobre todo mediante la presentación de proyectos de decisiones a la Conferencia en forma tal que estén listos para su aprobación e inclusión en el informe final del período de sesiones.

C. Tema bienal

11. En su 39.º período de sesiones, celebrado en junio de 2015, la Conferencia hizo suya una serie de recomendaciones relacionadas con el tema del programa relativo a la evaluación del Examen independiente de las reformas de la gobernanza de la FAO³. La recomendación 1 se refería a la selección de un “tema bienal” para someterlo a la consideración de los órganos rectores en los períodos de sesiones que celebren a partir del bienio 2018-19. La finalidad de esta recomendación era incrementar la atención de los órganos rectores a cuestiones estratégicas globales comprendidas en el Marco estratégico y las prioridades por ellos establecidas. Además, al examinar desafíos y cuestiones de ámbito mundial y regional, se daría a la Conferencia, las conferencias regionales y los comités técnicos la oportunidad de explorar maneras de formular opciones en materia de políticas y, cuando proceda, incluirlos entre las prioridades fijadas en el Plan a plazo medio. La propuesta sobre el tema para los períodos de sesiones de los órganos rectores durante el bienio 2018-19 se someterá a la aprobación de la Comisión I de la Conferencia en el 40.º período de sesiones de esta (julio de 2017).

12. Al seleccionar, en su 155.º período de sesiones, un tema para las reuniones de los órganos rectores que se celebrarán en el próximo bienio, el Consejo tal vez desee tomar en consideración las tendencias y los desafíos respecto de la alimentación y la agricultura señalados en el “Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2018-2021”⁴, que se le ha presentado en el período de sesiones en curso (diciembre de 2016), y en particular el desafío siguiente: *Hacer frente al cambio climático y la intensificación de los riesgos naturales*. Por consiguiente, se propone que el Consejo considere la posibilidad de apoyar el siguiente tema propuesto para los períodos de sesiones de los órganos rectores que se celebrarán en el bienio 2018-19:

- *El cambio climático y sus repercusiones en la labor y las actividades de la FAO*

13. La selección de este tema permitiría a los órganos rectores realizar un examen crítico de las interrelaciones intrínsecas entre tendencias y desafíos exógenos relacionados con el cambio climático y la multitud de trabajos y actividades conexos de la FAO, en particular con respecto a la nutrición, la seguridad alimentaria, la migración, los océanos, la resiliencia, etc. Además, el Consejo tal vez desee tomar nota en este sentido de las siguientes cuestiones: a) el papel de la FAO con miras a hacer frente al cambio climático en el marco de los cinco objetivos estratégicos; b) su participación en la gobernanza internacional del cambio climático y la correspondiente financiación; c) el enfoque integrado de la labor de la Organización adoptado en la Estrategia sobre el cambio climático examinada por los órganos rectores en 2016; y d) la propuesta de creación de un Departamento de Clima, Tierras y Aguas sometida a la consideración del Consejo en su 155.º período de sesiones.

14. Tras la aprobación por la Conferencia del asunto propuesto por el Consejo, se incluiría en los programas provisionales de la ronda de conferencias regionales y comités técnicos de 2018 un tema dedicado a dicho asunto. Posteriormente, el Consejo, en los períodos de sesiones que se celebrarán en junio y diciembre de 2018, consideraría las aportaciones sobre el tema común derivadas de la ronda de reuniones antes mencionada. Posteriormente, en su período de sesiones de abril de 2019, el Consejo debería de examinar las aportaciones recibidas de los órganos rectores y extraer conclusiones, que se

³ Véanse los documentos C 2015/25 Rev.1 y C 2015/26 Rev.1.

⁴ Véase la Sección I.B del documento CL 155/3.

someterían después al examen y la decisión de la Comisión I de la Conferencia en el 41.º período de sesiones de esta, en 2019, junto con las propuestas sobre un nuevo tema para el bienio 2020-21.

D. Composición de las delegaciones

15. Las delegaciones, normalmente, están presididas por ministros. De conformidad con el artículo III de la Constitución (véase el *Apéndice B*), cada Miembro de la Organización podrá estar representado por un delegado, al que podrán acompañar suplentes, adjuntos y asesores. La inscripción podrá efectuarse en línea, con la correspondiente contraseña, a través del Portal para los Miembros de la FAO (<http://www.fao.org/members-gateway/home/es/>). Las instrucciones para realizar la inscripción en línea pueden consultarse en el mismo sitio web. Conviene tener en cuenta que para realizar la inscripción en línea es preciso cargar una fotografía digital reciente de tamaño pasaporte.

E. Deberes constitucionales de la Conferencia

16. Además de aprobar enmiendas a la Constitución y a los reglamentos de la Organización, así como convenios y acuerdos, la Conferencia tiene los deberes constitucionales específicos que se exponen a continuación.

Admisión de nuevos Miembros

17. Incumben a la Conferencia, como autoridad suprema de la Organización, la admisión de nuevos Miembros y, en general, todo lo concerniente a esta materia. Hasta la fecha de preparación del presente documento no se había recibido ninguna solicitud de ingreso. Con arreglo al artículo XIX.2 del Reglamento General de la Organización (RGO), las solicitudes pueden aceptarse hasta 30 días antes de la inauguración del período de sesiones de la Conferencia, es decir, el 3 de junio de 2017. La admisión de nuevos Miembros se decide mediante votación secreta y exige una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que el total de votos a favor y en contra sea superior a la mitad del número de Estados Miembros de la Organización. La calidad de Miembro pasa a ser efectiva en la fecha en que la Conferencia aprueba la solicitud.

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

18. De conformidad con el artículo V.2 de la Constitución y el artículo XXIII.1 del RGO, la Conferencia nombra al Presidente Independiente del Consejo.

19. En el artículo XXIII.1 b) del RGO se estipula que el Consejo determinará el plazo en el cual los Estados Miembros podrán presentar al Secretario General de la Conferencia y del Consejo las candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo. Asimismo, el Consejo fija la fecha para la cual el Secretario General deberá haber comunicado dichas candidaturas a todos los Miembros de la Organización. Sobre la base de la práctica anterior, el Consejo tal vez desee fijar las 12.00 del miércoles, 5 de abril de 2017 como plazo para presentar las candidaturas a este cargo y el miércoles, 12 de abril de 2017 como fecha en la que el Secretario General las comunicará por carta y a través del Portal para los Miembros de la FAO.

Elección de miembros del Consejo

20. De conformidad con el artículo V.1 de la Constitución, la Conferencia elige a los miembros del Consejo. Se distribuirá, como documento de la Conferencia (C 2017/11), un informe aparte sobre dicho tema, al que se adjuntará un formulario para la presentación de candidaturas. De conformidad con lo estipulado en el artículo XXII.10 a) del RGO, la Conferencia decide la fecha en que se celebrará la elección y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas para el Consejo. Tal como se estipula en el artículo XXII.10 c) del RGO, toda candidatura deberá ser apoyada por escrito por los delegados de dos Estados Miembros en la Conferencia, distintos del delegado del Estado Miembro propuesto, y deberá ir acompañada de una aceptación oficial por escrito de este último. En el artículo XXII.10 d) se especifica asimismo que el Comité General comunicará a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la elección.

Teniendo en cuenta estos requisitos, el Consejo tal vez desee recomendar que el plazo para la recepción de candidaturas se fije a las 12.00 del lunes, 3 de julio de 2017.

F. Mesa de la Conferencia

21. De conformidad con el artículo XXIV.5 b) del RGO, en su 155.º período de sesiones (diciembre de 2016) se solicita al Consejo que invite a los países a presentar candidatos para los cargos siguientes: i) Presidente del 40.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO; ii) presidentes de las comisiones de la Conferencia; iii) tres vicepresidentes de la Conferencia; iv) siete miembros elegidos del Comité General de la Conferencia; y v) nueve miembros del Comité de Credenciales.

22. Se prevé que en su 156.º período de sesiones (abril de 2017) el Consejo provea los cargos mencionados en el párrafo anterior, que, a su vez, serán aprobados por la Conferencia en su 40.º período de sesiones. Los candidatos a las dos vicepresidencias de la Comisión I y la Comisión II recibirán la aprobación de la Conferencia por conducto del Comité General.

23. De conformidad con la práctica habitual, los miembros del Comité de Credenciales comenzarán su trabajo en los 15 días anteriores al inicio de la Conferencia.

G. Resoluciones de la Conferencia

24. En su 39.º período de sesiones, celebrado en 2015, la Conferencia decidió poner término a la práctica de establecer un Comité de Resoluciones de la Conferencia. Las funciones de revisión estilística del antiguo Comité de Resoluciones podrían, si fuese necesario, ser llevadas a cabo por un comité especial creado de conformidad con el RGO o ser confiadas a la Secretaría. Los criterios en vigor respecto de los proyectos de resolución de la Conferencia se exponen en el *Apéndice C*.

H. Invitaciones

25. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica tienen derecho a estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia, aunque sin derecho a voto. Otras organizaciones intergubernamentales que hayan concertado acuerdos con la FAO que contengan cláusulas específicas a tal efecto tienen derecho a asistir en calidad de observadores. Las organizaciones no gubernamentales que hayan sido reconocidas como entidades consultivas tienen también derecho a enviar observadores a los períodos de sesiones de la Conferencia. Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales o de enlace podrán ser invitadas con carácter provisional por el Director General.

26. En el *Apéndice D* figuran las disposiciones sobre las cuestiones arriba mencionadas contenidas en el artículo XVII del RGO y en la “Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales” (*Textos fundamentales de la FAO*, Volumen II, Sección M).

27. El Consejo tal vez desee tomar nota de la propuesta del Director General de invitar a Palestina, de acuerdo con la práctica seguida hasta la fecha, a asistir al 40.º período de sesiones de la Conferencia en calidad de observador.

Proyectos de decisión

El Consejo decidió fijar a las 12.00 del miércoles, 5 de abril de 2017 el plazo para la recepción de candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo.

El Consejo acordó someter a la aprobación de la Conferencia el programa provisional y las disposiciones expuestas en este documento y, en particular, recomendó que:

- a) se establecieran dos comisiones encargadas de examinar, respectivamente, los asuntos sustantivos y de políticas (Comisión I) y los asuntos programáticos y presupuestarios (Comisión II);
- b) se fijara a las 12.00 del lunes, 3 de julio de 2017 el plazo para la recepción de candidaturas al Consejo y se celebrara la elección el viernes, 7 de julio de 2017;
- c) se invitara a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador;
- d) se limitara la duración de las declaraciones de los jefes de delegación a un máximo de cinco minutos cada una;
- e) el tema para el debate general fuera el siguiente: “Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria”;
- f) se sometiera a la aprobación de la Conferencia en su 40.º período de sesiones el tema bienal propuesto para los períodos de sesiones de los órganos rectores programados en el bienio 2018-19.

Apéndice A**Programa provisional del 40.º período de sesiones de la Conferencia****Introducción**

1. Elección del Presidente y los vicepresidentes
2. Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales
3. Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones
4. Admisión de observadores

Nombramientos y elecciones

5. Solicitudes de ingreso en la Organización
6. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo
7. Elección de miembros del Consejo
8. Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

Asuntos sustantivos y de políticas

9. Examen del estado de la alimentación y la agricultura

A. Conferencias regionales

10. Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:
 - 10.1 Informe del 29.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Abiyán [Côte d'Ivoire], 4-8 de abril de 2016)
 - 10.2 Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Putrajaya [Malasia], 7-11 de marzo de 2016)
 - 10.3 Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Antalya [Turquía], 4-6 de mayo de 2016)
 - 10.4 Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Ciudad de México [México], 29 de febrero – 3 de marzo de 2016)
 - 10.5 Informe del 33.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 9-13 de mayo de 2016)
 - 10.6 Aportación de la Cuarta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Ottawa [Canadá], 21 y 22 de marzo de 2016)

B. Comités técnicos

11. Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:
 - 11.1 Informe del 25.º período de sesiones del Comité de Agricultura (26-30 de septiembre de 2016)
 - 11.2 Informe del 71.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (3-5 de octubre de 2016)

- 11.3 Informe del 32.º período de sesiones del Comité de Pesca (11-15 de julio de 2016)
- 11.4 Informe del 23.º período de sesiones del Comité Forestal (18-22 de julio de 2016)

C. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

- 12. Informes de los períodos de sesiones 42.º (12-15 de octubre de 2015) y 43.º (17-21 de octubre de 2016) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

D. Otros asuntos sustantivos y de políticas

- 13. Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 14. Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)
- 15. Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 16. Informe de la 16.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (30 de enero – 3 de febrero de 2017)
- 17. Resultados de la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: incorporación de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas
- 18. Años y días internacionales:
 - 18.1 Evaluación del Año Internacional de los Suelos (2015)
 - 18.2 Evaluación del Año Internacional de las Legumbres (2016)
 - 18.3 Propuesta relativa a un Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)
 - 18.4 Propuesta relativa a un Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales
 - 18.5 Propuesta relativa a un Año Internacional de los Camélidos
 - 18.6 Propuesta relativa a un Día Mundial de las Abejas
 - 18.7 Propuesta relativa a un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca INDNR
- 19. Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO
- 20. Tema bienal para 2018-19

Asuntos programáticos y presupuestarios

- 21. Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15
- 22. Informe sobre la evaluación del programa en 2017
- 23. Marco estratégico revisado
- 24. Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 (proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto)

Asuntos de gobernanza, jurídicos, administrativos y financieros***A. Asuntos de gobernanza***

25. Aplicación de las medidas relativas a la reforma de la gobernanza de la FAO
26. Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización en la Sede y en las oficinas descentralizadas

B. Asuntos constitucionales y jurídicos

27. Enmiendas a los Textos fundamentales
 - 27.1 Enmienda al párrafo 2 de la Resolución 9/2009 de la Conferencia, relativa a las cualificaciones del Presidente Independiente del Consejo (proyecto de resolución de la Conferencia)
28. Otros asuntos constitucionales y jurídicos
 - 28.1 Solicitud de archivo e inscripción de la Constitución de la FAO cursada por la Sección de Tratados de las Naciones Unidas

C. Asuntos administrativos y financieros

29. Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2014 y 2015 (proyectos de resolución)
30. Escala de cuotas para 2018-19 (proyecto de resolución)
31. Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización
32. Otros asuntos administrativos y financieros

Otros asuntos

33. Fecha y lugar del 41.º período de sesiones de la Conferencia
34. Asuntos varios
 - 34.1 Disertación en memoria de McDougall
 - 34.2 Examen de la ceremonia de entrega de premios de la FAO
 - 34.3 In memóriam

Se distribuirán documentos informativos sobre los siguientes temas*:

- A. Tratados multilaterales depositados en poder del Director General
- B. Estado de las contribuciones

* Los delegados que deseen formular observaciones sobre los documentos informativos tendrán la oportunidad de hacerlo en relación con el tema 34 (“Asuntos varios”).

Apéndice B**Fragmento del artículo III de la Constitución de la FAO****La Conferencia****[Disposiciones que rigen la composición de las delegaciones]**

1. La Organización contará con una Conferencia, en la que cada Estado Miembro y Miembro Asociado estarán representados por un delegado. Los Miembros Asociados tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Conferencia, pero no podrán desempeñar cargo alguno ni tendrán derecho a voto.
2. Cada Estado Miembro o Miembro Asociado podrá nombrar suplentes, adjuntos y asesores de su delegado. La Conferencia podrá fijar las condiciones relativas a la participación de los suplentes, de los adjuntos y de los asesores en sus deliberaciones, pero tal participación será sin derecho a voto, excepto en el caso de que un suplente, un adjunto o un asesor actúe en lugar de un delegado.
3. Ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado.
4. Cada Estado Miembro tendrá un solo voto. Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro.

Criterios para las resoluciones de la Conferencia

Criterios para la formulación de resoluciones:

Las resoluciones deberían limitarse esencialmente a las siguientes cuestiones formales:

- i) Enmiendas a la Constitución, el RGO y el Reglamento Financiero.
- ii) Aprobación o confirmación de convenios o acuerdos y de las enmiendas a los mismos.
- iii) Creación de órganos con arreglo al artículo VI de la Constitución y aprobación o enmienda de sus Estatutos.
- iv) Aprobación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio siguiente.
- v) Decisiones relativas a cuestiones financieras, como el Fondo de Operaciones, la escala de cuotas y la aprobación de cuentas comprobadas.
- vi) Cuestiones fundamentales de programas y políticas.
- vii) Recomendaciones a los Estados Miembros o a organizaciones internacionales.
- viii) Cuestiones relativas al nombramiento del Director General y del Presidente del Consejo.
- ix) Homenajes y conmemoraciones de especial importancia para la FAO.

Apéndice D

Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales**Artículo XVII del Reglamento General de la Organización****Organizaciones internacionales participantes**

1. A las sesiones plenarias de la Conferencia, y a las sesiones de las comisiones y subcomisiones, y de los comités creados con arreglo al artículo XV, podrán asistir un representante de las Naciones Unidas y otro de cada uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas, acompañados de consejeros y auxiliares. Estos representantes no tendrán voto, pero podrán hablar y participar en las discusiones, así como dar a conocer a la Conferencia por escrito y sin limitaciones los puntos de vista de las organizaciones que representan.
2. A las sesiones plenarias de la Conferencia, así como a las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones técnicas y de los comités técnicos creados con arreglo al artículo XV, podrá asistir un observador de cualquier otra organización intergubernamental con la que se haya concertado un acuerdo que disponga esta clase de representación, acompañado de consejeros y auxiliares. Estos observadores no tendrán voto, pero podrán hablar y, a petición del Presidente, participar en las discusiones. Podrán dar a conocer a la Conferencia por escrito y sin limitaciones los puntos de vista de las organizaciones que representan.
3. A las sesiones plenarias de la Conferencia, así como a las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones técnicas o de los comités técnicos creados con arreglo al artículo XV, podrá asistir un observador de cualquier organización internacional no gubernamental que tenga status consultivo, acompañado de consejeros y auxiliares. Estos observadores no tendrán voto, pero podrán hablar ante las mencionadas comisiones, subcomisiones y comités, participar, a petición del Presidente, en sus discusiones, y con el consentimiento del Comité General, hablar también ante las sesiones plenarias de la Conferencia. Podrán dar a conocer a la Conferencia por escrito y sin limitaciones los puntos de vista de las organizaciones que representan.
4. El Director General determinará provisionalmente qué otras organizaciones internacionales deberán ser invitadas a los períodos de sesiones de la Conferencia, sometiendo a la aprobación de esta la lista de las mismas.

Fragmento de los Textos fundamentales de la FAO, Volumen II, Sección M**Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales**

Normas generales

5. La Organización establece relaciones con ciertas organizaciones internacionales no gubernamentales a fin de obtener su consejo y de asociarlas de un modo efectivo a los trabajos de la Organización.
Organizaciones que pueden ser reconocidas como entidades consultivas
6. Para que una organización internacional pueda ser reconocida como entidad consultiva deberá:
 - a) ser internacional en su estructura y radio de acción, suficientemente representativa de la especialidad a que se dedique y gozar de tal prestigio que sus puntos de vista sobre política tengan gran interés para los gobiernos y para la FAO;
 - b) ocuparse de cuestiones que abarquen una parte considerable del campo de actividades de la FAO;

- c) tener fines y propósitos en armonía con los principios generales incorporados en la Constitución de la FAO;
- d) tener un órgano rector permanente, representantes autorizados y procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países.

Organizaciones que pueden ser reconocidas como entidades consultivas especiales

7. Para que una organización internacional no gubernamental pueda ser reconocida como entidad consultiva especial deberá:

- a) ser internacional en su estructura y radio de acción, y ser representativa de la especialidad a que se dedica;
- b) ocuparse de cuestiones que abarquen determinado sector del campo de actividades de la FAO;
- c) tener fines y propósitos en armonía con los principios generales incorporados en la Constitución de la FAO;
- d) tener un órgano rector permanente, representantes autorizados y procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países.

Organizaciones que pueden ser reconocidas como entidades de enlace

8. Para que una organización internacional no gubernamental pueda ser reconocida como entidad de enlace deberá:

- a) ser internacional en su estructura y radio de acción y suficientemente representativa de la especialidad a que se dedica;
- b) ocuparse de cuestiones que abarquen un sector del campo de actividades de la FAO y estar en condiciones de prestar asistencia práctica en ese campo;
- c) tener fines y propósitos en armonía con los principios generales incorporados en la Constitución de la FAO;
- d) tener un órgano rector permanente y representantes autorizados, así como procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países.